

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 10 DE ABRIL DE 1829.

LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA, Y SAN
EZEQUIEL, PROFETA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 33', y se oculta á las 6 h. y 27'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epoas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Almósfer.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 00	61 4.	S.	Nublado
A las 12 del día....	29, 8, 70	62 0.	SO.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 10.	60 2.	Id.	Id. y lluvia.

Mareus en esta bahia.

1.ª Altamar á las 6 h. 34' mad. 2.ª Altamar á las 7 h. 4' noh.
1.ª Bajamar á las 12 h. 49' mañ.

NOTICIAS DE AMERICA.

Por el bergantín-geleta americano *Filadelfia* que entró en este puerto el 4 del corriente, procedente de la Guaira en 30 dias con géneros de aquel pais, buscando en retorno otros de este, se han recibido periódicos de Caracas que alcanzan hasta el 28 de Febrero. Por los oficios que en ellos se insertan se ve que continuaba la insurreccion de Ovando y Lopez, aunque los insurgentes habian sido echados de Popayan, de donde habian salido llevándose todo el dinero que pudieron recoger, tanto del gobierno como de los particulares. En Angostura habia habido tambien movimientos insurreccionales, que segun parece se consiguió reprimir. Bolivar habia salido á las provincias del Sur para concluir la pacificacion de Cauca, estableciendo de antemano un gobierno provisional para el despacho de los negocios ordinarios.

No solo está ya declarada la guerra entre el Perú y Colom.

bia, siho que algunos buques peruanos mandados por Guise se introdujeron el 22 de Diciembre en la ría de Guayaquil, y forzando una batería llamada de Cruces se presentaron frente de la ciudad, haciendo fuego contra aquella población; pero fueron rechazados con pérdida considerable, y el editor de la gaceta de Caracas en la del Miercoles 18 de Febrero se expresa en estos términos:

„El destrozo de la escuadra peruana es uno de los mas importantes triunfos que Colombia ha podido adquirir sobre el Perú, como que con él se ha acabado la movilidad de su ejército, única ventaja que tenia sobre el nuestro. ; Qué desengaño tan triste para el general Lamar que creia al virtuoso pueblo de Guayaquil, su patria, capaz de concurrir con sus incas miras de agregarlo al Perú!”

La gaceta de Caracas intitulada del *Gobierno*, en su número del 7 de Enero inserta el decreto original, por el cual se permite en aquel país la introduccion de frutos y efectos españoles, y los dos primeros artículos están literalmente concebidos en estos términos:

„Art. 1.º Se revoca en todas sus partes el decreto expedido por el poder ejecutivo en 20 de Enero de 1823, por el que se escluyeron de nuestro comereio los frutos y manufacturas de la nacion española.

„Art. 2.º En consecuencia de esta revocatoria los frutos naturales, efectos y manufacturas de la nacion española y sus colonias serán admitidos al comercio de la republica inmediatamente despues de la publicacion del presente decreto, siempre que la importacion se haga en buque neutral, que navegue conforme à las leyes de la nacion à que pertenezca, sin que venga español alguno ni como dueño, ni como sobre cargo &c.”

Este decreto no es mas que un acto de agradecimiento por la generosidad con que el gobierno español ha procedido tanto con respecto à las propiedades como à los frutos de America, pues ni estos se han escluido del comercio de España, ni aquellas se han confiscado.

AMERICA SETENTRIONAL.

Estracto del discurso pronunciado por D. Matias Quintana, diputado por Tucatán en la sesion de 14 de Enero en la cámara de diputados del Méjico.

Me parece que la naturaleza solo del dictamen es digna de que se desapruébe. Voy à leer sus principios fundamentales para que la comision se sostenga y pueda desengañarme, pues, si no me equivoco, observo en él unas ideas absurdas tan repugnantes à la razon, à la equidad y à la justicia, quanto contrarias à los pactos establecidos, à la felicidad de la republica, y so-

bre todo, ofensivo è injurioso al caracter dulce y compasivo de los mejicanos. (Leyó) Dice la comision: *Que la salud pública así lo pide; la seguridad de las vidas y propiedades de los españoles, solo de este modo se salvan; la voluntad general de los pueblos se obsequia, y cree que calmarán las agitaciones.* Estas son las únicas razones que alega la comision para propender la absoluta espulsion de los españoles, sin exceptuar ancianos, enfermos, desvalidos y patriotas que con sus heroicos servicios, nos acompañaron á trabajar en pro de la independendencia. Ingratitud y agravio de este tamaño, no me acuerdo haberlo leído en ninguna parte de la historia de los pueblos bárbaros y salvages.

Trataré en breve de la *salud pública que así lo pide*, como primera base del dictamen. ¿Qué entenderá la comision por *salud pública*? Yo entiendo por esta frase la felicidad de todos, porque no puedo comprender cómo puede haber salud pública donde existen muchos dolientes particulares. Tales son, señores, tantos ancianos desgraciados que van arrastrando los pies huyendo de esa célebre *salud pública* en que se funda la comision; tantas mugeres abandonadas de sus esposos, ú obligadas por la necesidad ó el cariño á seguirlos, como si el haberse casado con españoles las condenase á la dura, durísima pena de ser desterradas para siempre de la tierra que les dió el ser; tantos niños desamparados, arrancados de los tiernos pechos de sus dulces madres, como si el haber nacido en el territorio de la republica fuese un delito que los condenase á la horfandad, á desamparo y la muerte. Sepan los señores de la comision que *la salud pública*, segun la autoridad de un publicista no puede hacerse consistir sino en el exacto respeto á las leyes, en la observancia de las fórmulas, y en el sostenimiento de las garantías legales.

En cuanto á la *seguridad de las vidas y propiedades de los españoles*, que la comision dice que solo de este modo se salvan, yo no puedo ménos que quejarme de esta calumnia injuriosa conque la comision ofende la lenidad y dulzura de los mejicanos, agravando enormemente en esta espresion aventurada á toda la reputacion y buen nombre de todos los ciudadanos de la república. Que nos diga la comision, ¿á quien, en donde y en qué parte de la república se ha atentado contra la vida y bienes de algun español? Y si es incapaz de presentar un hecho de esta clase, porque estoy seguro que no lo ha habido, y por el contrario, muchos, muchísimos de nobleza, generosidad y heroismo por la genial bondad de los mejicanos, ¿como imputa á nuestro caracter benéfico, civilizado y humano, esta presuncion negra y degradante hasta para los fieros salvages?

4
Acabamos de ver las fatales escenas de 2 al 4 de Diciembre último. ¿A qué español, por solo español, se le mató y robó? Que lo diga la comision: y sino puede decirlo porque no se vió, yo atestiguando con la cámara y con los fragmentos de la desgracia diré, que de 2000 habitantes que le reputan á esta capital solo padecieron en el saqueo 17 españoles: todos los demas fueron megicanos y extranjeros. No se dice, ni se sabe que ningun español por la calidad de tal haya sido asesinado ni robado: el que dude de esta verdad que vaya al Parian y al portal, y entre los horrorosos escombros de esta ruina insubsanable encontrará estos monumentos innegables: *Este cajon, dice un rótulo con letras grandes, es de un fiel americano. En otro se lee: Este cajon pertenece á una viuda megicana, que ha hecho servicios á la patria, y los hará hasta la muerte.* Y pregunto: ¿se respetarou estas inscripciones ó letreros? De ninguna manera: todos fueron despedazados con hachas y martillos, y saqueados, sin dejar nada: luego el odio no fué contra los españoles, sino contra las propiedades indistintamente de todos, ya fuesen españoles, megicanos ó extranjeros.

Si examinamos la conducta politica de los españoles desde el año 21 hasta principios de el de 27, no encontraremos en todos estos seis años mas que ejemplos de sumision, fidelidad y obediencia á las leyes de nuestro gobierno.

Si echamos una ojeada de observacion sobre los efectos de esta ley de circunstancias, no nos dará mas resultados que los de la pobreza, el descredito de la republica, y la despopulation. Mas de 30 millones de pesos estraidos para Europa, la substraccion de nuestros giros y cambios, la emigracion de una multitud de españoles y mejicanos, y la alarma de la nacion, son los frutos amargos de esa ley atentadora de nuestras fundamentales leyes, y lo mas ominoso de ella, el gemen de corrupcion que proporcionaba la venalidad de sus ejecutores, haciendo de los derechos inviolables del hombre el tráfico mas odioso y detestable, por lo que cuando la combati lo anuncié con estas literales palabras: «Sres., dije, si hoy nos vengamos de unos cuantos que tal vez no nos han hecho ningun daño, mañana se vengarán de nosotros con razon. El presidente no es un maniquí que se presentará á ser el resorte de las mas bajas pasiones: este artículo será inútil para los ricos, porque tienen dinero conque redimirse, y solo gravitará sobre la miseria de los pobres, porque son infelices; pues, como dice Anacarsis: *las leyes deben compararse con las telas de la araña, en que solo se enredan los mas débiles insectos.*»

Ahora añado á la inutilidad de esta ley cruel y tirana, la indiscrecion y la imprudencia, como voy á manifestar con pue-

bas dobles de hechos notorios è innegables. Presumiendo que de aquí á Marzo no quedaria ni la mitad de la poblacion de la hermosa y mil veces desgraciada ciudad de Méjico, por la grande emigracion que dia à dia se acrecenta, me acerqué al ministerio de relaciones à rectificar mis cálculos, y me encontré que no solo la mitad, sino la tercera parte quedaria de aquí á Marzo de la agitada ciudad federal: y si tal despoblacion se notaba antes de salir la ley ¿cuál seria luego que se publicase? Por mi parte no estrañaba estos funestos efectos de la convulsion en que nos hallamos, porque ella era un resultado necesario de la naturaleza de las cosas.

Pero la comision dice: que la voluntad general de los pueblos se obsequia con esta ley, y cree que calmarán las agitaciones. ¡Ojalá, Señores, que así fuera si el testimonio irrecusable de la experiencia de todos los pueblos conmovidos no nos dieran sobradas pruebas de todo lo contrario. Los tímidos desesperan en sus sobresaltos; los resentidos se aumentan, y al fin los agraviados se vengan con el doble furor y fiereza de sus agresores. No me detengo en desvanecer las equivocaciones de la comision sobre lo que debe entenderse por voluntad general, por lo demasiado que hablé la otra noche impugnando esta abstracta teoria, citando los caracteres metafisicos del maestro de los sofismas.

Apenas ha tres dias que esta cámara revocó como ilegal el decreto de proscripcion de 17 de Setiembre último contra el general Santana, y ahora se vuelve à insistir en la misma infraccion. ¡Qué genio maligno preside à nuestros actos! Ahora tres dias se dijo: que la nacion que tiene ofrecidas à cada ciudadano las fórmulas conque se les juzgará: no le queda accion para privarlos de sus promesas se in cuales fueren sus delitos, pues, mientras los poderes de la república estén persuadidos que su concurrencia es suficiente para legitimar la supresion de las garantías de seguridad asignadas por la república, toda ley fundamental será vana, inútil è ilusoria, y ahora para infringirla se alega la quimérica voluntad general; por esto dijo bien un filósofo: que el siglo diez y nueve era el siglo de las contradicciones. No hay voluntad general donde existen sociedades opuestas que influyen en lo general con intereses contrarios que alteran la paz, la armonia y la felicidad comun. Los escoceses, los yorquinos, los novenarios, los gorros colorados, los morados, comuneros &c. &c. todas estas sociedades distintas, destruyen la voluntad general.

Convengamos Sres., en que la voluntad de un pueblo no puede hacer justo lo que es injusto; del mismo modo ni la de sus representantes. El Estado de Yucatan por quien tengo el honor de representar, no solo no tiene esa quimérica voluntad general, sino una voluntad contraria y enteramente opuesta. Los

yucatecos no solo no queremos que se espulse á nadie de nuestro Estado, sino que queremos que vengan á él cuantos desgraciados existen sobre la tierra. Acaba de verse la indignación y desagrado que les causó la orden para que se internaran los españoles á veinte leguas de la costa. *Ubinescisin* ley decreto, decían los indigenas en su idioma: llévase el diablo el decreto, el congreso que lo dictó, el gobierno que lo publicó. ¿Y por qué blasfemaban de este modo los indigenas yucatecos? Porque no hay patria donde las tripas gruñea de hambre, y como los españoles de las costas son los que les compran sus efectos y artefactos, internados estos no encontraban quien les comprase sus trabajos, y por este justo motivo maldecían y desesperaban de los supremos poderes de la federacion.

Esta ley feroz que tanto deshonra la suavidad y ternura del caracter dulce y benefico de los mejicanos, ademas de que en Yucatan no se cumple porque el grado de ilustracion y moralidad de aquellos peninsulares se ha distinguido de un modo único, como que solo allí y no mas que allí, aquellos sabios poderes han proveido en propiedad caongias, beneficios eclesiasticos &c. &c., observo que va á ser la tea de la discordia que va á incendiar y convertir en cenizas el territorio de la republica, porque apenas se pone á discusion cuando por el semblante de los espectadores se descubre el disgusto, el resentimiento y la negra bilis que ha producido en sus almas, y una úlcera tan maligna no anuncia otro resultado que la gangrena mortal que debe corromper muy pronto á todo el cuerpo politico, y una catastrophe tan funesta debe precaverse.

No se permite en el proyecto ni siquiera el asilo y la hospitalidad que es del derecho de gentes hasta de las mas salvages. *Dir la mano á un galo, penetrar en la tienda de un arabe*, dicen los autores de la *Enciclopedia moderna*, entre los romanos tocar el altar de sus dioses domesticos, bastaba para conseguir seguridad, proteccion y socorro: y cuando las naciones barbaras adoptan estos principios de humanidad que dicta la naturaleza; solos los mejicanos hemos de ser mas barbaros que los mismos bárbaros?

Personas muy fidedignas é imparciales me han dicho, que entre la multitud de españoles octogenarios que van arrastrando los pies por esos caminos, se cuentan muchísimos que cada año distribuian, cual dos, cual tres, hasta cinco mil pesos en limosnas, asegurándoseme como hecho público y notorio, que el Sr. canónigo Monteagudo, despues de haber distribuido entre pobres mas de doscientos mil pesos de su patrimonio y toda su renta decenal, llegó al caso de que le pidiera un pobre, y no teniendo que darle se quitó la camisa y se la dió, llenándose con su sotana

á raíz del pellejo á coro. Acciones tan heróicas de varones ilustres que han engrandecido con su liberalidad y beneficencia la magestuosa ciudad de Méjico, yo no puedo ménos que publicarlas como un testimonio de gratitud de los mejicanos y de eterno oprobio de los causantes de tan graves males. Muchas de Belen, viudas y huérfanas desamparadas, enjugad vuestras lágrimas y cesad de gemir y suspirar, porque no se ha encorbado la mano franca y dadivosa que os ha socorrido. El Dios grande que cuida desde el mas encumbrado cedro hasta el mas pequeño hisopo cuidará de vosotras: quedais entre mejicanos, y éstos nunca se olvidarán que sois hijas de su misma madre. Vuestros ayes y gemidos han formado una columna de humo que ha oscurecido la atmósfera: parece que la naturaleza enlutada y tenebrosa os acompaña con su lugubre aparato en vuestro dolor y vuestro llanto. Por esto pido se repruebe la causa de estas calamidades.

Gibraltar 6 de Abril.

Tenemos noticias de Buenos Ayres que alcanzan hasta el 24 de Diciembre último. La ciudad estaba entonces en un estado completo de revolucion, y los habitantes huyendo en todas direcciones. = La onza de oro valia 64 duros, y el cambio sobre Londres 12 peniques por peso fuerte. Los cueros están á 15 duros la pesada de 35 libras y muy escasos.

Cádiz 9 de Abril. = Cambios

Londres, 38½ á 38 7/16. = Paris, 80½ papel, = Gibraltar, 1 p. 8 quebranto papel.

BENEFICENCIA REAL.

La Gaceta de Madrid del 4 de Abril despues de publicar nuevos pormenores relativos al temblor de tierra que se experimentó el 21 del pasado en los Reynos de Murcia y Valencia, y hacer mension de la admirable caridad con que se conducen á la ciudad de Orihuela los heridos de casi todos los pueblos, y del infatigable zelo con que son asistidos en los hospitales, inserta el párrafo siguiente:

«La direccion general de Reales loterías, que no pierde de vista los fines de su instituto, y deseando segundar las piadosas intenciones del Rey N. S., cuyo Real ánimo se ha conmovido en extremo por la terrible catástrofe que acaban de experimentar sus desgraciados vasallos de algunos pueblos de los reinos de Valencia y Murcia, de resultas de los frecuentes terremotos, y llevada del mismo zelo con que su ilustrado Gobierno procura aliviar, en cuanto le es posible, la suerte de todos: ha determinado, con acuerdo del Exmo. Sr. superintendente general, proponer, y S. M. se ha dignado aprobar, la celebracion de una estraccion extraordinaria de la lotería primitiva, que deberá veri-

ficarse el día 11 de Mayo próximo, entre las ordinarias de 27 del presente y 25 del mismo Mayo, con el laudable objeto de que sus productos líquidos se inviertan en dichas necesidades, según disponga la Real piedad de S. M.

„No duda la direccion que un fin tan sagrado, y en que tanto se interesa el bien de la humanidad afligida y necesitada, escitará la sensible compasion de todos los españoles, y que se interesarán á porfia en la referida estraccion, para la cual desde este dia se admitirá juego en todas las administraciones del reino: en inteligencia de que los empleados de dicha direccion, no solo se prestan gustosos á desempeñar los trabajos extraordinarios y perentorios que son indispensables, sino que ademas harán un sacrificio pecuniario en proporcion á su posibilidad; y que los administradores solo percibirán de su tanto por ciento lo meramente indispensable para cubrir los gastos materiales de sus respectivas oficinas.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera, Juez de lo civil togado en esta plaza, dictada en los autos principales de testamentaria de la Sra. Marquesa viuda de Meritos con fecha 30 de Marzo próximo pasado, se ha mandado citar á junta general de todos los interesados en la propia testamentaria con el apercibimiento ordinario, la cual habrá de celebrarse á las 11 de la Mañana del día 25 del corriente en la casa y Audiencia de su Señoría. Cádiz 6 de Abril de 1829. = D. *Francisco de Paula Rivera y Lozano.*

EDICTO = Por providencia del Tribunal de Justicia de la Capitanía General de Marina de este Departamento acordada en los autos que siguen D. José Almeda y otros herederos legatarios del Exmo. Sr. D. Miguel Orozco contra sus albaceas testamentarios, para la cobranza de sus legados, se manda vender en pública subasta la casa letra N., situada en la plaza de S. Roque de la ciudad de Cadiz, compuesta de cinco cuerpos, de construccion moderna, apreciada en la cantidad de 276.312 rvn. Las personas que quieran hacer sus posturas, pujas y mejoras podrán comparecer á realizarlo en la escribanía mayor del mismo Departamento del cargo del infrascripto, en el concepto de que el remate habrá de celebrarse en favor del que hiciere mayor beneficio el día 16 de Mayo próximo venidero ante el Sr. Auditor de Marina del propio Departamento. Y para la comun noticia se fija el presente. S. Fernando 3 de Abril de 1829. = *Salvador Gonzalez Tellez.*

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, plazuela del Pelillero.